



INFORME DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Fecha: 26/09/2025

Ref:	SPC/ 111/2025/03266
Asunto:	MERCADILLO NAVIDEÑO 2025/2026 DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

Interesado JMD CARABANCHEL - SECRETARIA	Nº de Expediente 111/2025/03266
Tipo de Expediente RECINTO FERIAL	Emplazamiento GTA. VALLE DE ORO

Dentro de las competencias propias en materia de consumo pasamos a informar de las prescripciones técnicas a las que deben dar cumplimiento:

A. PRESCRIPCIONES APPLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE VENTA DE COMIDA Y BEBIDA Y/O DE VENTA DE OTROS BIENES DE CONSUMO.

A los efectos de atender los derechos las personas consumidoras previstos por la Ley 11/1998 de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, los comerciantes deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- I. **INDICACIÓN DE PRECIOS:** Todos los productos puestos a disposición de las personas consumidoras deberán exhibir mediante carteles o etiquetas perfectamente visibles el Precio de Venta al Público (PVP) con inclusión del IVA, y en su caso, el Precio por Unidad de Medida según lo previsto en el Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.

En los puestos de hostelería y restauración (barras, foodtrucks, etc) se debe exponer en tamaño adecuado y de forma perfectamente visible al público la lista de precios de todas las comidas o bebidas que se sirvan.

Para los supuestos de venta fraccionada de alimentos, el precio por unidad de medida figurará en rótulos o carteles fácilmente legibles, teniendo la consideración de unidad de medida la que, según el Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, corresponda en cada caso (precio por kg o por litro).

- II. **ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS:** los productos puestos a disposición de las personas consumidoras deben estar etiquetados según la normativa sectorial que les sea de aplicación, prestando especial atención a las condiciones de Seguridad de los Productos.

El etiquetado estará al menos en castellano, perfectamente expuesto y completo en cada artículo, incluyendo la denominación del artículo, el nombre o razón social o denominación del fabricante, comerciante o importador establecidos en la Comunidad Económica Europea y su domicilio; así como, en su caso, su composición, las características esenciales del producto, instrucciones, advertencias, consejos o recomendaciones sobre su instalación, uso y mantenimiento, manejo, manipulación, peligrosidad o condiciones de seguridad.

En caso del etiquetado de juguetes llevarán el marcado CE, el nombre y dirección del fabricante (o del importador o distribuidor que introduzca un juguete en el mercado con su nombre o marca comercial o modifique un juguete ya introducido en el mercado de manera que pueda afectar al cumplimiento de los requisitos aplicables), así como, sus Instrucciones

Información de Firmantes del Documento





- III. **EMISIÓN DE FACTURAS:** Los comerciantes deberán entregar a las personas consumidoras una factura, ticket o recibo justificativo de la compra donde conste como mínimo: Identidad personal o social y fiscal del proveedor, domicilio social, cantidad abonada y el concepto por el que se satisface, la fecha, y, en su caso, un recordatorio de la garantía legal de los productos adquiridos y/o la eventual política de cambios y devoluciones.
- IV. **CARTELES Y PUBLICIDAD:** Los carteles, publicidad y cláusulas que se exhiban respetarán los derechos de las personas consumidoras y evitarán en todo caso inducirles a error, especialmente en la confusión entre la eventual política de cambios/devoluciones y los derechos adicionales de la garantía legal por tara o defecto del producto. Tal información se incluirá tanto en la cartelería como en los justificantes de venta entregados a las personas consumidoras.
- V. **UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO O "BÁSCULAS":** En el caso de venta de alimentos que se ofrezcan por peso a demanda del consumidor, los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático o "básculas" deben estar "homologadas" mediante el certificado de conformidad correspondiente y en caso necesario haber pasado una verificación periódica (cada dos años) por parte de un organismo verificador autorizado, lo que quedará acreditado mediante la ficha técnica y la etiqueta de verificación correspondiente que deben figurar de manera visible sobre la báscula, así como el certificado de Verificación periódica emitido por un Organismo Autorizado.
- VI. **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL ORIGEN DE LA MERCANCÍA:** Los comerciantes dispondrán en el lugar de venta de las facturas, albaranes, justificantes o documentos preceptivos que acrediten el origen y trazabilidad de los productos puestos a la venta.
- VII. **PRESCRIPCIONES ESPECIALES DE VENTA:**
- No se permite la venta de artículos pirotécnicos.
 - En la venta de plantas deberá disponer de facturas emitidas por el proveedor (vivero) y en el caso de plantas silvestres, del permiso de corte expedido por la Comunidad Autónoma o de la factura de la compra al cortador, rematante o intermediario.

B. PRESCRIPCIONES APLICABLES A LOS ESPECTÁCULOS O ACTIVIDADES CULTURALES:

En caso de que las personas consumidoras deban abonar un precio por el acceso o participación en las actividades previstas se deberán cumplir las siguientes prescripciones en materia de consumo:

- I- **HOJAS DE RECLAMACIONES Y CARTEL OFICIAL ANUNCIÁNDOLAS:** En el lugar donde se desarrollen las actividades se debe contar con hojas de reclamaciones oficiales y anunciar su tenencia mediante cartel oficial perfectamente visible.
En caso de ser solicitadas, los titulares de la actividad deben cumplimentar las hojas de reclamaciones indicando los datos de identificación y notificación que permita atender las eventuales reclamaciones (nombre o razón social, NIF, teléfono o email y dirección fiscal).
- II- **DERECHO DE ADMISIÓN:** En caso de reservarse el derecho de admisión, se debe informar de las condiciones para su ejercicio en un lugar visible y accesible a la entrada del recinto. Este derecho no podrá utilizarse para restringir el acceso de manera arbitraria o discriminatoria, ni situar al usuario en condiciones de inferioridad, indefensión o agravio comparativo.
El derecho de admisión deberá tener por finalidad impedir el acceso de personas que se comporten de manera violenta, que puedan producir molestias al público o usuarios o puedan alterar el normal desarrollo del espectáculo o actividad. Se prohíbe el acceso a los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas portando prendas o símbolos que inciten a la violencia, el racismo y la xenofobia.





- III- **DESARROLLO ÍNTEGRO DE LA ACTIVIDAD:** Los asistentes a los espectáculos o actividades tienen derecho a contemplar los mismos y a que éstos se desarrollem en su integridad, según el modo y condiciones en que hayan sido anunciados. Los usuarios tendrán derecho a la devolución total o parcial del importe abonado por las localidades, en el supuesto de que el espectáculo sea suspendido o modificado sustancialmente, salvo en aquellos supuestos en que la suspensión o modificación se produjera una vez comenzado el espectáculo y fuera por causa de fuerza mayor. Todo ello sin perjuicio de las reclamaciones que fueran procedentes conforme a la normativa civil y mercantil de aplicación.
- IV- **CARTELES Y PROGRAMAS PUBLICITARIOS:** Los carteles, publicidad y cláusulas que se exhiban deberán estar en castellano y permitir una información objetiva, cierta, eficaz y suficiente sobre las características esenciales de la actividad o espectáculo, respetando los derechos de las personas consumidoras y evitando inducirles a error o confusión sobre sus características y condiciones de adquisición . Además deben reflejar con claridad suficiente los contenidos y las condiciones en las que se desarrollará el espectáculo o la actividad, consignando, al menos, los datos siguientes:
- a) La denominación de la clase de espectáculo o actividad a desarrollar.
 - b) En su caso, el título del espectáculo.
 - c) En su caso, el nombre artístico de las personas que vayan a actuar.
 - d) Fechas y horarios de las actuaciones o representaciones previas.
 - e) Los precios finales de las diversas clases de localidades y entradas que permitan el acceso a los locales donde se celebren los espectáculos.
 - g) La denominación social y domicilio de la empresa u organizador de los espectáculos o actividades recreativas.
- V- **INDICACIÓN DE PRECIOS:** Los precios de los espectáculos serán expuestos al público mediante la exhibición de carteles perfectamente visibles y legibles o en el lugar donde efectivamente se presten, a través de un soporte escrito. La información sobre el precio incluirá la relación de los servicios ofertados, el precio de cada uno de ellos, con inclusión de toda carga o gravamen que les afecte; así como los descuentos que le sean aplicados en su caso y los suplementos o incrementos eventuales correspondientes a operaciones complementarias o especiales. En caso de venta de comidas y bebidas se debe exponer la lista de precios de las mismas en tamaño adecuado y de forma perfectamente visible.
- VI- **JUSTIFICANTES DE COMPRA DEL ESPECTÁCULO:** El comerciante deberá entregar a las personas consumidoras un documento justificativo de compra de la entrada al espectáculo donde conste como mínimo: Identidad personal o social y fiscal del prestador del servicio, domicilio social, cantidad abonada y el concepto por el que se satisface y fecha.
- VII- **PROTECCIÓN DE LA INFANCIA:** Se prohíbe la venta, exposición u ofrecimiento a los niños de productos o servicios que fomenten o inciten a la violencia, que hagan apología de actividades delictivas, que tengan contenido pornográfico, que comporten cualquier tipo de discriminación o que promuevan actitudes o conductas contrarias a los derechos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución y el vigente ordenamiento jurídico. Igualmente se prohíbe la venta y el suministro a los niños, así como el consumo por estos, de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia que pueda perjudicar su salud, crear dependencia o producir efectos euforizantes, depresivos o alucinógenos en los términos





establecidos en la legislación vigente en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Documento firmado electrónicamente.

Los datos del/los firmante/s (identidad y cargo) y firma (fecha) se recogen en el pie de este documento.

Unidad de Consumo
Pz. de Carabanchel nº 1 (28025)

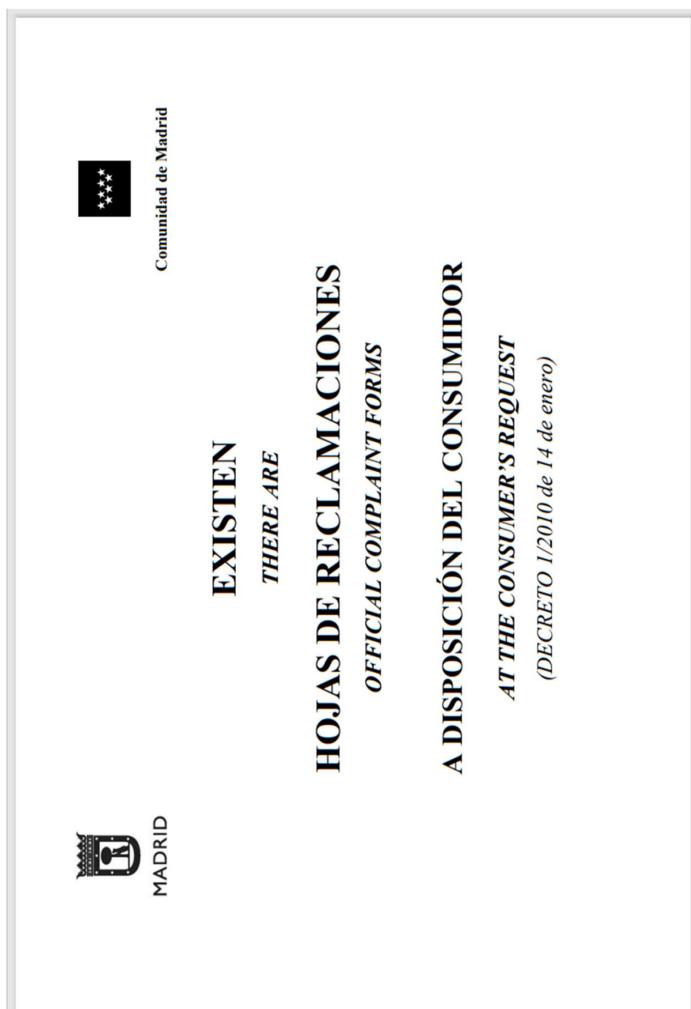
111/2025/00647
Página 4 de 8

Información de Firmantes del Documento

SONIA PEREZ CHECA - JEFA DE UNIDAD DE CONSUMO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/09/2025 11:52:33
CSV : CQXAW3OX2GKVH74O



**ANEXO I: HOJAS DE RECLAMACIONES Y CARTEL OFICIAL ANUNCIADOR DE LAS MISMAS**

Enlace de descarga de Hojas de Reclamaciones oficiales. [A.F.HOJA.CAM\(madrid.es\)](http://A.F.HOJA.CAM(madrid.es))





Hoja de reclamación / Official Complaint Form

1.- Estos datos serán cumplimentados por el reclamado antes de su entrega al consumidor / to be filled by the company

Nombre del establecimiento	Actividad	
Razón Social	NIF/CIF	
Correo electrónico	Teléfono	
Dirección		
C.P.	Localidad	Provincia

El establecimiento está adherido al Sistema Arbitral de Consumo / Establishment subject to Consumer Arbitration Service: Sí / Yes No

2.- Datos del solicitante / To be filled by the claimant:

Nombre (Name)	Apellidos (Last Name)	NIF/NIE/Pasaporte (Passport)
Correo electrónico (e-mail address)	Teléfono (phone number)	
Dirección (Address)		

Solicito que el correo electrónico arriba indicado sea el medio preferente para comunicaciones : Sí / Yes No

(I request that the above email address be the preferred means of communication.)

3.- Motivo de la reclamación / Reason for complaint:

.....
.....
.....
.....
.....

4.- Pretensiones del solicitante / Claimant requests:

.....
.....
.....

Solicito someter la reclamación al sistema arbitral de consumo (I hereby agree to submit claim to consumer arbitration service) Sí / Yes No
(Si el arbitraje es aceptado por ambas partes, impide acudir posteriormente a la vía judicial y obliga a cumplir el laudo arbitral).
(If the arbitration is accepted by both parties, prevents it from going to court and requires compliance with the arbitration sentence)

5.- Alegaciones de la empresa / Company allegations:

.....
.....
.....

A las/ at horas / hours del día / day (mes / month) (año / year) (fecha de la reclamación / date of claim)

Firma del reclamante/ complainant's signature

Firma y sello del reclamado / company's signature

INSTRUCCIONES AL DORSO (SEE THE BACK FOR INSTRUCTIONS)

Los datos recibidos serán incorporados y tratados en la actividad de Intermediario "Intermediación y asistencia de las personas consumidoras", responsabilidad de la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo, sito en c/ Príncipe de Vergara 140, 28002 Madrid, con la finalidad de prestar información y asistencia a las personas consumidoras en sus reclamaciones, denuncias y consultas de consumo. Realización de encuestas de satisfacción a dichas personas consumidoras, y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante cumplimiento de obligación legal y mediante consentimiento de la persona afectada. Los datos no podrán ser cedidos a tercera salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegación de Protección de Datos dptoprotección@madrid.es. INFORMACIÓN ADICIONAL en: www.madrid.es/consumo

Data collected will be incorporated and processed in the processing activity "Intermediación y asistencia de las personas consumidoras", responsibility of the General Directorate of Commerce, Hospitality and Consumer Protection, located at c/ Príncipe de Vergara 140, 28002 Madrid, with the purpose of providing information and assistance to consumers in their claims, denunciations and consumer consultations. Conducting satisfaction surveys to these consumer persons, and before whom affected persons can exercise their rights. The processing of data is legitimated through compliance with legal obligation and through the consent of the affected person. The data may not be transferred to third parties except in the cases provided for in current regulation. Data Protection Delegation dptoprotección@madrid.es. ADDITIONAL INFORMATION at: www.madrid.es/consumo

Unidad de Consumo
Pz. de Carabanchel nº 1 (28025)111/2025/00647
Página 6 de 8

Información de Firmantes del Documento

SONIA PEREZ CHECA - JEFA DE UNIDAD DE CONSUMO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/09/2025 11:52:33
CSV : CQXAW3OX2GKVH740





Las hojas de reclamaciones podrán presentarse por correo dirigido a la OMIC Central, c/ Príncipe de Vergara, 140, 28002 Madrid o a las oficinas de OMIC de los distritos, así como presencialmente en cualquier oficina de registro de la administración estatal, autonómica o local.

INSTRUCCIONES

- A los efectos de la presentación de la reclamación el establecimiento facilitará al consumidor dos ejemplares de la hoja de reclamaciones que serán rellenados conjuntamente por ambas partes, quedando uno en poder del establecimiento y el otro será remitido por el consumidor a la dirección reflejada en el encabezamiento
- También puede presentar esta hoja de reclamación, una vez cumplimentada en el establecimiento, por vía telemática a través de la sede electrónica del órgano emisor de la hoja, una vez escaneado el ejemplar que conserva en su poder y siempre que cuente con DNI electrónico o de uno de los Certificados electrónicos reconocidos por la Administración.
- Para facilitar el esclarecimiento de los hechos, se aconseja al reclamante cumplimentar la hoja de reclamación antes de abandonar el establecimiento y remitir la queja en el plazo máximo de un mes a las autoridades competentes, uniendo a la reclamación cuantas pruebas y documentos sirvan para el mejor conocimiento de los hechos, especialmente las facturas.
- La utilización de las hojas de reclamaciones no excluye la posibilidad de formular su reclamación de cualquier otra forma legalmente prevista.

INFORMACION SOBRE ARBITRAJE DE CONSUMO (sólo cuando se solicita este sistema, marcando la casilla correspondiente):

- La vía arbitral es voluntaria, y requiere la aceptación expresa del reclamado, en caso de no estar adherido previamente al sistema arbitral de consumo.
- La solicitud de arbitraje será notificada al reclamado, que en su caso, podrá formular reconvenCIÓN: (por ejemplo, reclamar al interesado posibles cantidades pendientes de pago).
- La decisión arbitral (laudo) es de obligado cumplimiento, produce efectos de cosa juzgada, frente a él solo cabrá ejercitar la acción de anulación y, en su caso, solicitar revisión como en el caso de las sentencias firmes por lo tanto no es posible presentar recurso en contra ni interponer demanda judicial por los mismos hechos.

Los conflictos en los que se aprecie indicios de delito, intoxicación, lesión o muerte no podrán ser objeto de arbitraje de consumo. Tampoco aquellos que surjan entre particulares entre sí o entre empresas o profesionales o que afecten a materias sobre las que las partes no tengan poder de libre disposición.

INSTRUCTIONS

- For the purpose of presenting the claim, the establishment will provide the consumer with two copies of the Complaint Forms, which will be filled out jointly by both parts, one being held by the establishment and the other one will be sent by the consumer to the address reflected in the heading.
- Consumer can also submit this complaint forms, once completed in the establishment, telematics route, through the electronic headquarters by the issuing Administration of the sheet, once the copy that is in its possession has been scanned and whenever it has an electronic ID or one of the electronic certificates recognized by the Administration.
- To help the authority, it is advisable to fill in this form before leaving the business premises and to send it to the address printed on the upper corner of this form within a month after fulfilling the complaint. You ought to provide evidence and documents. Invoices and bills are usually required.
- The filing of complaints using customer Complaint Forms does not preclude any other form of legal action.

INFORMATION ON CONSUMER ARBITRATION (just in case in need of this service, marking the corresponding box)

- Arbitration is voluntary, requires the express acceptance of the defendant in case of not previously adhering to the arbitration system.
- The request for arbitration will be notified to the defendant, who may, if appropriate, make a counterclaim: (for example, claim from the interested party possible amounts pending payment).
- The arbitration decision (award) is binding, produces effects of res judicata, in front of it will only be able to exercise the annulment action and, if appropriate, request review as in the case of the final judgments, therefore it is not possible to present Appeal against or file a lawsuit for the same facts.

Conflicts in which signs of crime, intoxication, injury or death are detected cannot be subject to consumer arbitration. Neither those arising between individuals or between companies or affecting matters on which the parties have no power of free disposition.

Información de Firmantes del Documento



**ANEXO II: MODELO DE CARTEL IDENTIFICATIVO:**

NÚMERO DE SITUADO O PUESTO:	TITULAR/SUPLENTE: (Nombre o razón social y CIF)
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA	NOMBRE COMERCIAL DEL PUESTO: (en caso de disponer de un rótulo o una marca comercial que le represente)

